

Pautas de la Fase II para aeropuertos

A partir del 1 de junio del 2020, los aeropuertos pueden continuar con sus servicios actuales. De acuerdo con las regulaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH), pueden preparar e implementar un [Plan de Control COVID-19](#). Las regulaciones de emergencia de RIDOH pueden encontrarse [aquí](#). El estado ha preparado un [documento de orientación](#) para asistir a los negocios en el cumplimiento de los requerimientos delineados en estas regulaciones de RIDOH. Salvo la ley federal, los aeropuertos deben cumplir con las regulaciones de RIDOH y las [órdenes ejecutivas](#). Salvo ley federal, los aeropuertos también deben cumplir con la guía de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) emitida para los sectores de transporte y entrega que se pueden encontrar [aquí](#).

Las regulaciones indicadas a continuación resumen pasos **adicionales** que Rhode Island también está pidiendo adoptar a los aeropuertos. Si usted tiene preguntas acerca de esta guía, por favor póngase en contacto con Joseph Masino en Joseph.masino@governor.ri.gov.

Operaciones de la Fase II:

- **Distancia física** Para mantener el grado de distancia apropiada, los pasajeros que no pertenecen al mismo hogar deben mantener un distanciamiento social de seis (6) pies dentro del terminal. Las marcas del piso deben ubicarse en los puntos de control de la TSA, en los mostradores de facturación de las aerolíneas y en las concesiones.
- **Cuarentena:** Los pasajeros que lleguen deben ser informados de cualquier restricción de cuarentena de acuerdo con cualquier orden ejecutiva relevante o regulaciones RIDOH a través de mensajes visuales, incluyendo, pero no limitado a, la publicación de órdenes ejecutivas en carteles y referencia a órdenes ejecutivas en los sistemas de anuncios públicos de los aeropuertos.
- **Señalización de detección:** Las señales sobre detección deben ser colocadas en las entradas y áreas de alto tráfico.
- **Venta de alimentos y bebidas:** Toda venta de alimentos y bebidas deben seguir las órdenes ejecutivas, regulaciones y/o guías más recientes relacionadas con restaurantes.
- **Cubiertas faciales:** Los pasajeros deben usar una cubierta facial en el transporte público y dentro de una parada cerrada o semicerrada o áreas de espera, en cumplimiento a las regulaciones de y la [Orden Ejecutiva 20-30](#). Las cubiertas faciales no deben ser requeridas a quienes no estén en la capacidad de cumplir con este requerimiento, incluyendo niños pequeños que no pueden usar una máscara de manera efectiva. Esta guía no exigirá a ningún lugar de negocios negar la entrada a un cliente que no use una cubierta facial

REOPENING RI

- **Procedimientos de limpieza:** Las áreas públicas (que incluyen, entre otras, puntos de alto contacto, rieles de escaleras mecánicas, fuentes de agua y baños) se limpiarán de acuerdo con las regulaciones de RIDOH y las [pautas de los CDC](#).
- **Servicio al cliente:** Se requiere que los empleados se laven y desinfecten sus manos de manera regular. Empleados en posiciones que requieren contacto directo con clientes deben usar guantes sólo si normalmente es requerido hacerlo.
- **Venta al por menor:** Las tiendas minoristas no esenciales deben seguir todas las pautas aplicables para la [reapertura](#).

